

COMUNICADO URGENTE

Estimado cliente

El consejo de ministros extraordinario celebrado hoy viernes 20 de marzo, ha acordado unas medidas extraordinarias para hacer frente a la subida de precios derivada de la guerra de Irán.

Entre estas medidas hay dos que afectan al sector de hidrocarburos: Por un lado, se cambiará el tipo de IVA de los hidrocarburos, pasando del 21% al 10%. Por otro lado, se ha anunciado una reducción del impuesto especial sobre hidrocarburos. Esta última medida no tendrá afectación sobre la gestión que nuestros clientes llevan a cabo con nuestro software Virtus.

El cambio de tipo de IVA si tiene consecuencias que afectan al uso de la aplicación informática. Por una parte, debe cambiar el tipo de IVA de los carburantes y por otra parte debe modificar manualmente el precio PVP de estos, puesto que en el sistema informático los precios se indican con IVA incluido y no son automáticamente recalculados al cambiar el tipo de IVA.

Dichos cambios deben realizarse desde el sistema de gestión. **NO PUEDEN REALIZARSE DESDE EL TPV.** Para ello, acceda a la ficha de cada uno de los carburantes y cambie el tipo de IVA a IVA reducido siguiendo los siguientes pasos:

PASO 1: Seleccione opción Ficheros->productos



COMUNICADO URGENTE

PASO 2: Localice los productos de tipo carburante:

Fichero de Productos

Por producto 1 de 4 Nuevo Eliminar Modificar Consultar Copiar Imprimir

CodigoDeGr igual a 100

Codigo	Descripcion
1	GASOLEO A prueba de descuento de 20 centimos
2	GASOLEO B
3	GASOLEO +
5	S/P 95

Localizar los productos a modificar (carburantes) mediante el código de grupo o individualmente.
Hacer doble click sobre el producto

PASO 3: Abra la ficha del producto y seleccione la pestaña Impuestos

Fichero de Productos

Por producto 3 de 4 Nuevo Eliminar Modificar Consultar Copiar Imprimir

CodigoDeGr igual a

Codigo	Descripcion
1	GASOLEO A prueba de desc
2	GASOLEO B
3	GASOLEO +
5	S/P 95

Ficha de producto

3 de 4 Nuevo Eliminar Modificar Consultar Copiar Imprimir

Proveedores Identificación Facturación Precios y Puntos **Impuestos** Inventario Cuentas contables Procesadores de Tarjetas ADR

Tipo De IVA: 1 ... X General Exento De RE

Tipo De IGIC: 1 ... X

Seleccionar pestaña "impuestos"

COMUNICADO URGENTE

PASO 4: Cambie el tipo de IVA a IVA Reducido. Si no tiene creado un IVA para el tipo reducido, siga el procedimiento que se explica más adelante.



Fichero de Productos

Por producto de 4 de 4 | + Nuevo | Eliminar | Modificar | Consultar | Copiar | Imprimir

Codigo	Descripcion
1	GASOLEO A prueba de desc
2	GASOLEO B
3	GASOLEO +
5	S/P 95

Ficha de producto

Proveedores | Identificación | Facturación | Precios y Puntos | Impuestos | Inventario | Cuentas contables | Procesadores de Tarjetas | ADR

Tipo De IVA: 1 General **Pulsar sobre "los tres puntos" para acceder al fichero "tipos de IVA e IGIC"**

Tipo De IGIC: ...

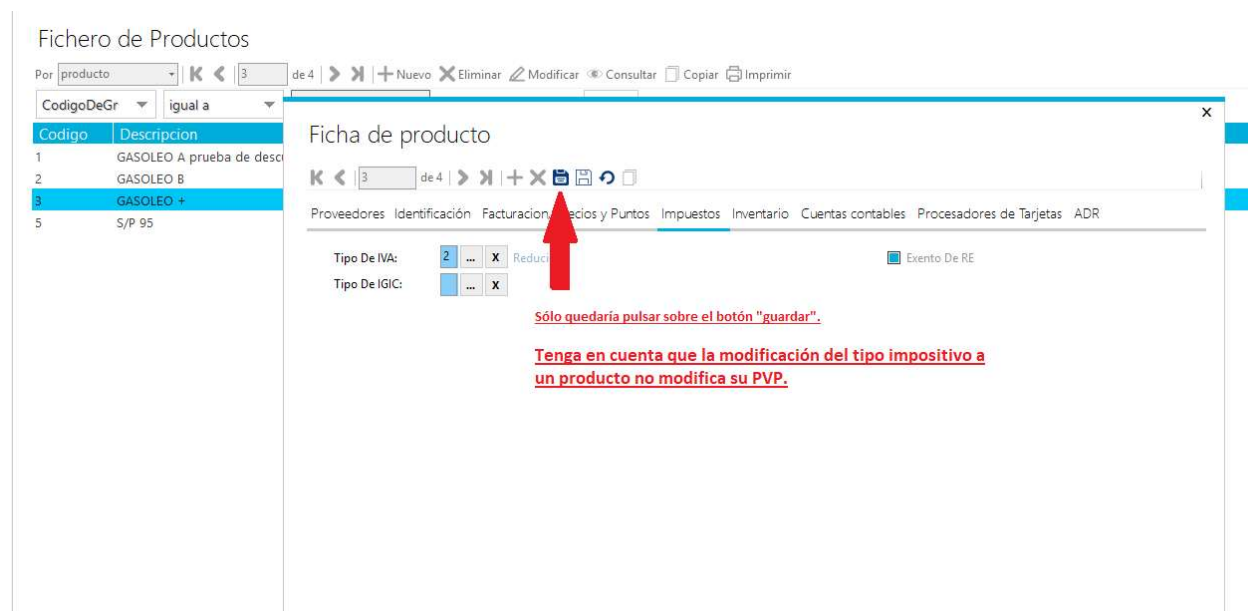
Fichero de tipos de IVA e IGIC

de 6 de 6 | + Nuevo | Eliminar | Modificar | Consultar | Copiar | Imprimir

Codigo	Nombre
1	General
2	Reducido
3	Superreducido
4	Exento

Seleccionar el tipo de IVA a cambiar:
En este caso que nos ocupa, sería el código 2 Reducido (10%)

PASO 5: Grabe los cambios realizados al producto



Fichero de Productos

Por producto de 4 de 4 | + Nuevo | Eliminar | Modificar | Consultar | Copiar | Imprimir

Codigo	Descripcion
1	GASOLEO A prueba de desc
2	GASOLEO B
3	GASOLEO +
5	S/P 95

Ficha de producto

Proveedores | Identificación | Facturación | Precios y Puntos | Impuestos | Inventario | Cuentas contables | Procesadores de Tarjetas | ADR

Tipo De IVA: 2 Reducido

Tipo De IGIC: ...

Sólo quedaría pulsar sobre el botón "guardar".

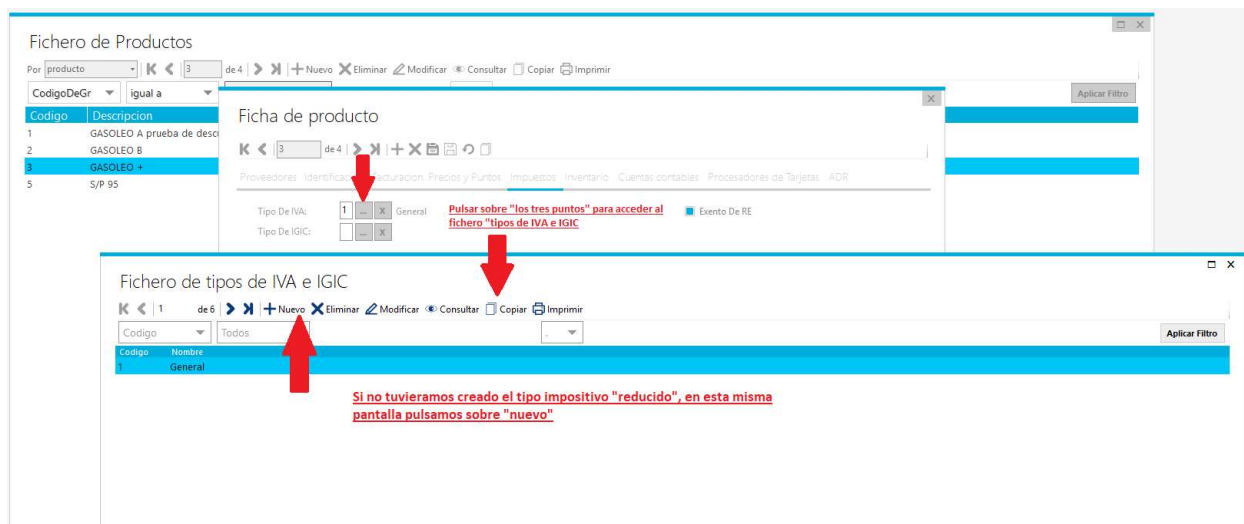
Tenga en cuenta que la modificación del tipo impositivo a un producto no modifica su PVP.

PASO 6: Disminuya el PVP del producto para que se ajuste al nuevo tipo de IVA. Para ello siga el procedimiento habitual de cambio de precios.

PROCEDIMIENTO PARA CREAR UN NUEVO TIPO DE IVA AL 10%

Si en su sistema de gestión no tiene creado el tipo de IVA reducido porque nunca lo ha necesitado (por ejemplo, si no tiene productos de tienda a este tipo de IVA), debe previamente dar de alta el tipo de IVA reducido al 10%. Esto se hace desde la opción de Ficheros->Tipos de IVA. En la siguiente ilustración se muestra la ficha que se presenta al crear un nuevo tipo de IVA. Dentro de esta ficha debe crear un nuevo porcentaje, del 10%, con fecha de entrada en vigor la que se ofrece por defecto. Para ello siga los siguientes pasos:

PASO 1: Desde la ficha del producto acceda a la lista de tipos de IVA, pulsando sobre el botón “...” junto al campo Tipo de IVA y pulse el botón “Nuevo”:



COMUNICADO URGENTE

PASO 2: Rellene los campos indicados en la imagen siguiente y pulse botón “Nuevo” de la pestaña de porcentajes para añadir la fecha de entrada en vigor de este nuevo porcentaje:

Fichero de tipos de IVA e IGIC

K < 1 de 6 > X + Nuevo X Eliminar ✎ Modificar 🔍 Consultar ☐ Copiar 🖨 Imprimir

Código Todos

Código Nombre
1 General

Cumplimentamos el código del impuesto, que es un orden interno de la aplicación

Tipo de impuesto: IVA

Nombre: Reducido:

Ficha de tipo de IVA

K < 1 de 6 > X + X ✎ 🖨 🔍 ☐

Código: 2 Código interno aplicación ☐ Impuesto tipo 'exento'

Tipo De Impuesto: IVA

Nombre: Reducido

Porcentajes Cuentas contables

K < 0 de 0 > X + X ✎ 🔍

FechaComienzo % IVA O IGIC

Pulsamos sobre "+" y aparece la pantalla "porcentaje de IVA o IGIC"

Porcentaje de IVA o IGIC

K < 1 de 1 > X + X

Fecha Comienzo: viernes , 20 de marzo de 2 Fecha de comienzo de aplicación del impuesto

Porcentaje De IVA O IGIC: 10,00 Porcentaje: 10,00 (en este caso)

Porcentaje De RE: Porcentaje de RE: vacío

Una vez cumplimentado pulsamos la "x" en la esquina superior derecha de esta pantalla

cerrar

COMUNICADO URGENTE

PASO 3: Guarde los cambios a la ficha de tipo de IVA

Fichero de tipos de IVA e IGIC

K < 1 de 6 > X + Nuevo X Eliminar ✎ Modificar 👁 Consultar 📄 Copiar 🖨 Imprimir

Codigo Todos

Codigo	Nombre
1	General

Ficha de tipo de IVA

Guardar cambios

K < 1 de 6 > X + X 📄 🔄 🖨

Codigo: 2 ☐ Impuesto tipo 'exento'

Tipo De Impuesto: IVA

Nombre: Reducido

Porcentajes Cuentas contables

K < 1 de 1 > X + X ✎ 👁

FechaComienzo	% IVA O IGIC
20/03/2026	10,00

Ya tendría la línea con el detalle del tipo impositivo creado en el paso anterior.

NOTAS IMPORTANTES:

- El cambio de tipo de IVA tiene efecto en el acto, por lo que debe llevarse a cabo en el momento en que se indique en el BOE, y que posiblemente sea a las 12 de noche del día de su publicación.
- Tenga también en cuenta que el cambio de tipo de IVA no puede hacerse desde el TPV, por lo que debe llevarlo a cabo personal con acceso a la aplicación de gestión. El personal técnico de ASEPRODA No puede hacer modificaciones a los tipos de IVA desde el TPV.
- Esta guía se ha confeccionado teniendo en cuenta la información publicada en medios de prensa tras la comparecencia del presidente del gobierno, y debe ser contrastada con la que finalmente se publique en el BOE.
- Una vez publicada el BOE preste atención a la fecha de entrada en vigor del mismo, que pudiera ser distinta al día siguiente de su publicación.